



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2022 AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA Y CONECTIVIDAD EN LA RED DE DATOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LOPEZ LÓPEZ", EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EN LOS LUGARES DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET EN ZONAS DIGITALES REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE "TÚ Y YO SOMOS CIUDADANOS TIC"**.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de **\$45.000.001** hasta la suma de **\$450.000.000**, como en el presente caso que es de **\$256.704.878**, por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **1.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba, sin superar la vigencia 2022.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobnacionquindio.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$256.704.878)** IVA y demás impuestos incluidos, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 de 23 marzo de 2022, correspondiente al rubro 0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301012.038.47223 – 20 “otros teléfono y aparatos para transmisión o recepción de voz, imágenes y otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes cableadas o inalámbricas (como redes LAN o WAN)” por valor de VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.060.038,75) y Disponibilidad Presupuestal No. 2022 de 23 marzo de 2022, correspondiente al rubro 0304-2.1.2.02.02.008.04.02.02.02-20 “SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA” por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$255.939.951,25) expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato, así: Mediante pagos mensuales vencidos, de conformidad con los servicios real y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobre, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control, acompañado con certificación que acredite el pago de aporte al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan anual mensualizado de caja). Parágrafo: El Departamento realizará en cada pago los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082, sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14) y umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales actualizado al 28/02/2022, documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	-	NO	SI

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En el presente proceso de Selección de abreviada de menor cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (\$457.297.264).
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Deberán aportar copia de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

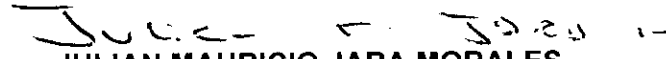
Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.009 de 2022.

8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

9. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Felipe Osorio polania . Abogado Contratista. SJC
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación. SJC

